



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 523-R-UNICA-2018

Ica, 28 de Febrero del 2018.

VISTO:

La solicitud S/N, formulada por la docente TERESA ORIELE BARRIOS MENDOZA, requiere la adscripción a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, para que proceda con su trámite respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Unidades de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022.

Que, de acuerdo al art. 59° numeral 59.7) de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el art. 201° inc. g) del Estatuto Universitario vigente, el Consejo Universitario tiene como atribución nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los



docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas y aprobadas por el Consejo de Facultad:

Que, conforme al art. 33° del Estatuto Universitario, los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades:

Que, mediante Solicitud de visto, del 6 de Abril del 2017, la Ing. TERESA ORIELE BARRIOS MENDOZA, docente de la categoría Principal a D.E. de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la UNICA, requiere se autorice la adscripción a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica:

Que, la Dra. TERESA ORIELE BARRIOS MENDOZA tiene el Título Profesional de Ingeniero Químico; así mismo cuenta con el respectivo registro del Colegio de Ingenieros del Perú con número 42741:

Que, con Oficio N°: 006-DD/EFAS-UNICA-2017 del 18 de Setiembre del 2017, emitido por el Director de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, declara PROCEDIENTE la solicitud interpuesta por la docente Ing. TERESA ORIELE BARRIOS MENDOZA para que continúe los trámites correspondientes:

Que, mediante Informe N° 0326-A-DGAI-UNICA-2018 del 27 de Febrero de 2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se declare PROCEDIENTE la adscripción de la docente Ing. Oriele Barrios Mendoza a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica:

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 28 de Febrero del 2018; en uso de las facultades correspondientes, acordó autorizar la adscripción de la Ing. TERESA ORIELE BARRIOS MENDOZA a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la UNICA:

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Febrero de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario,



SE RESUELVE:


Artículo 1º: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Ing. TERESA ORIELLE BARRIOS MENDOZA adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, quien peticiona su adscripción a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2º: AUTORIZAR la adscripción de la docente Ing. TERESA ORIELLE BARRIOS MENDOZA, de la facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 3º: COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL